



Ayuntamiento
de
Los Barrios
(Cádiz)

Señores Concurrentes.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jorge Romero Salazar (PA)

VOCALES

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)

D. José A. Gómez Guerrero (PA)

D^a Elena Andrades González (PA)

D^a Carmen Roldán Torres (PA)

D. José Gómez Gómez (PA)

D^a Sara Lobato Herrera (PA)

SECRETARIA GENERAL

D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL.

D. José Mariscal Rivera

Funcionaria de Secretaria.

D^a Dato personal borrado

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 18 de abril de 2018, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcade, D. Jorge Romero Salazar, los Concejales que al margen se expresan y que forman parte de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en 1^a convocatoria.

Conforme lo previsto en el art. 12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente excusa la ausencia

de la Sra. Concejala D^a Isabel Calvente Márquez.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora indicada y previa comprobación por parte de la Secretaria General de la Corporación del quórum de asistencia necesario para que pudiera iniciarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 7

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	1/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2018.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2.018, y no habiendo objeciones a la misma, con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a María del Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2018/26, por importe de 80.869,19€.


Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/26 por un importe total de 80.869,19€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 3 de abril de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/26, por un importe total de 80.869,19€, según detalle que se adjunta.

Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 80.869,19€, según detalle que se adjunta"

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==			

PUNTO 4.- Relación de facturas F/2018/27, por importe de 127.395,01€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la certificación de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Tercero	Obra	Certificación	Factura	Importe
CONTRATAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS CARMIN SL.	Ejecución de 1ª fase de obras de proyecto de estabilización del ramal de acceso a Los Barrios.	Segunda	323	127.395,01 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de abril de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: “H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención”.


Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la certificación de obra relacionada.

Segundo.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 127.395,01€, según detalle.

Tercero.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

de 127.395,01€, según detalle”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 5.- Relación de facturas F/2018/28, por importe de 8.592,48€.

Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la factura de obra presentada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:


Tercero	Obra	Factura	Importe
CONSTRUCCIONES LUNA-M ^a CARMEN GUERRERO BOCH.	Actuaciones para mejora de instalaciones de vestuarios en campo de fútbol de Los Barrios.	n. 21	8.592,48 €

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de abril de 2.018.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22^a y 23^a de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n°1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: “H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la factura relacionada, por un importe total de 8.592,48€, según detalle.

Segundo.- Reconocer y liquidar la obligación derivada del compromiso de gasto legalmente adquirido, por un importe total de 8.592,48€, según detalle”.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 6.- Relación de facturas F/2018/29, por importe de 94.703,30€.


Leída propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de abril de 2.018, del tenor literal siguiente:

“Vista la relación de facturas presentadas en el Registro de Entrada Face y en el Registro General de este Ayuntamiento, correspondientes a gastos debidamente autorizados y comprometidos en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que conforman la F/2.018/29 por un importe total de 94.703,30€, según detalle que se adjunta.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 9 de abril de 2.018.

Considerando que en todo caso debe garantizarse la prestación de los servicios públicos básicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el art. 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Considerando que se ha iniciado la tramitación de los correspondientes expedientes de contratos de suministro y de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a fin de garantizar que la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, así como que las prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, se ajustan a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==			

presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los art. 52 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y las Bases 22ª y 23ª de las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto del Ayuntamiento de Los Barrios ejercicio 2.018; donde se establece que corresponde a la Alcaldía-Presidencia el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº1244, de fecha 16 de junio de 2015, se establecen como competencias de la Junta de Gobierno local: "H) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar las facturas relacionadas en la F/2.018/29, por un importe total de 94.703,30€, según detalle que se adjunta.


Segundo.- Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, por un importe total de 94.703,30€, según detalle que se adjunta"

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), Dª Elena Andrades González (PA), Dª Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y Dª Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 7.- Expte. LAP-87/15, D. Dato personal borrado para actividad de comercio menor de semillas, abonos, flores y comercio menor de artículos de fumador, sito en c/ Dato personal borrado de Palmones. Conceder Licencia de Apertura.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==		



Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura solicitada por D. **Dato personal borrado** para la actividad de Comercio menor de semillas, abonos, flores y Comercio menor de artículos de fumador, sito en C/ **Dato personal borrado** de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, con fecha y número del registro de entrada 24/11/15 y 012596, respectivamente, que han sido emitidos sendos informes por Técnico Municipal con fecha 14/05/17 y Jefe del Departamento de fecha 06/02/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado.

Con fecha 24/11/15, se solicita Licencia de Apertura en relación con la actividad que se pretende realizar en C/**Dato personal borrado** de Palmones Parque Empresarial Los Barrios, que de la documentación técnica aportada se sometió a Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba que la actividad no está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, por lo que no procede someterla a trámite ambiental alguno de los previstos en la misma y cuyo uso previsto en la documentación técnica, es compatible con el de la zona donde se sitúa.


Que el solicitante aportó Certificado final y ha sido emitido informe tras visita de inspección por los Servicios Técnicos al servicio de este Iltmo. Ayuntamiento, comprobándose que tanto las instalaciones como la distribución y medidas correctoras del nuevo establecimiento se corresponden con lo dispuesto y actuado en su expediente y así mismo ha sido emitido informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 6 de febrero 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha 6 de febrero de 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n°1244 de 16 de junio de 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento a D. **Dato personal borrado** para la actividad de Comercio menor de semillas, abonos, flores y Comercio menor de artículos de fumador, sito en C/ **Dato personal borrado** de Palmones Parque Empresarial Los Barrios.
- La Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Notificar el presenta acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 8.- Expte. LAP- 20/16, D. Dato personal borrado para actividad de Bar, en local comercial Dato personal borrado Conceder Licencia de Apertura, por Cambio de Titularidad.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo de 2018, del contenido literal siguiente:

"En relación a las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad solicitada por D. Dato personal borrado para dedicar establecimiento sito en Local Comercial Dato personal borrado a la actividad de Bar.

Con fecha 06/04/16, se solicitó la Licencia de Apertura por Cambio de Titularidad de la licencia n°759/86, concedida a D^a Dato personal borrado para la actividad de Bar.


Que ha sido emitido informe de visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, del cual se deduce que no se aprecia, salvo error y/o vicio oculto, inconveniente técnico al solicitado cambio de titularidad, al mantenerse las instalaciones y condiciones de la anterior licencia, y vista la aplicación de los art. 9 y 22 del Reglamento de Servicio de la Corporaciones Locales, ha sido emitido el informe de trámite por el Jefe del Departamento de fecha 6 de febrero de 2018.

Consta en el expediente informe de fiscalización de fecha de 6 de febrero 2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según el art.21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual considerando la resolución de la Alcaldía n° 1244 de 16 de junio de 2015 se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Conceder Licencia de Apertura por cambio de titularidad a D.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

Dato personal borrado para dedicar establecimiento a la actividad de Bar, (Epig.III.2.8.d) del Decreto 78/2002 de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía), Local Comercial de **Dato personal borrado** con el siguiente condicionado:

- El uso que se pretende, se ajustará estrictamente, entre otros, al cumplimiento de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, al Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el mentado Reglamento, en materia de procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

- Deberá disponerse en lugar visible el documento a que hace referencia el artículo 7 de la Orden de 25 marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Según la documentación técnica obrante, se estima una ocupación de 80 personas para el Bar.

- Según lo dispuesto en el Art, 2.1 e) de la mentada Orden de 25 de marzo de 2.002, el horario correspondiente a el Bar será el siguiente:


- Cerrará a las 2:00 horas, de Lunes a Jueves.

- Los Viernes, Sábados y vísperas de festivos, podrá cerrar una hora más tarde del horario especificado.

- La apertura al público de tal establecimiento no podrá producirse, en ningún caso, antes de las 6:00 horas del día.

- A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local vigilará el cese de la actividad en el local, y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.

- La presente licencia no ampara el ejercicio de actividad alguna en terraza o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, en cuyo caso, debería solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización previa, amén de la ocupación del dominio público correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdExpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdExpQ==			

La Licencia de Apertura quedará condicionada a que, en caso de denuncias por molestias de ruidos, se proceda con cargo al titular de la actividad, al correspondiente ensayo acústico de comprobación favorable.

Conforme lo que establece el Apdo. 7 del Art. 2 de la vigente Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la presente Licencia tiene la consideración de modificable o revocable, de conformidad con los cambios de normativa, de innovaciones tecnológicas o de condiciones técnicas exigibles que en futuro se pudieran producir y sea exigible de acuerdo con la correspondiente norma de desarrollo.

El incumplimiento de dichos extremos podrá dar lugar al correspondiente expediente sancionador y a la clausura del local, previa notificación del acuerdo adoptado.

En cualquier caso la Licencia se concede con la obligación de la dotación permanente de las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente en cada momento a este tipo de establecimientos, así como aquéllas que por las Administraciones competentes se requieran.

Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.


No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, estimará lo más oportuno a este asunto, haciéndose constar sin embargo que la facultad es reglada, y que toda resolución que la otorgue o la deniegue deberá ser motivada.

Asimismo, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de resolución relativa al expediente, comuníquese a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente.

Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que le asistan".

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO 9.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Presidente, dice que hay


Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

varios asuntos de urgencia, dando la palabra a la **Sra. Secretaria**, quien manifiesta que, respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiere que conste en acta lo informado por Secretaria General a Alcaldía, Expte. ECO/2018/6654, de fecha 16 de abril del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.81 del ROF, relativo a la relación de expedientes conclusos, que esta Secretaria ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añade que se obvian las funciones encomendadas a Secretaria General por el Art. 177 del ROF y que se exime de responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para decir, que respecto a la intervención de la Secretaria, quiere que conste en acta, que no es intención del Equipo de Gobierno, obviar las funciones de Secretaria; que el art. 113.1 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, establece que las sesiones de la Junta de Gobierno Local, se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero, funcionamiento del Pleno de este título, funcionamiento de los órganos necesarios y de los agentes territoriales locales con algunas modificaciones. Continúa diciendo que, concretamente se determina en el artículo 82.3 del citado cuerpo legal, que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia, debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces asuntos que no hayan sido previamente informados por las respectivas comisiones informativas; pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos, sin que el Pleno, en este caso la Junta de Gobierno ratifique su inclusión en el orden del día. Finaliza diciendo que, todos los asuntos serán sometidos a la voluntad de ratificación de la urgencia por parte de los miembros de la Junta de Gobierno, todos ellos basados en el interés público, en la justificación de la urgencia, y no aprobarlos provocaría un perjuicio mayor que el beneficio que supondría traerlos por trámite ordinario a la Junta de Gobierno.

Punto 1 de urgencia.- Declaración de interés público municipal de las casetas de feria para la Feria y Fiestas Patronales en honor a San Isidro Labrador 2018.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la justificación de la urgencia viene dada de la siguiente manera, según informe del Jefe de Negociado Gestión Sociocultural, Ocio y Tiempo Libre, de fecha 18 de abril de 2018, que dice: "habiéndose publicado edicto el pasado día 16 de marzo, en el que se anunciaba el inicio del plazo de inscripción para las casetas de Feria, según el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas Patronales en el Término Municipal de Los Barrios; y habiéndose recibido solicitud de la Federación de Feria Villa de Los Barrios, con fecha 28 de marzo, y posterior rectificación de aquella, con fecha del 6 abril;

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	12/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

y habiéndose remitido en fecha 10 de abril de 2018 a Secretaria el expediente "Declaración de interés público municipal" E/2018/006141 al objeto de que fuera dictaminado por la próxima Junta de Gobierno Local.

Analizando el tiempo que se necesita para el montaje de las 16 casetas y dado que las fechas se acercan, y sopesando que el perjuicio social que se pudiese originar si no se pudiese aprobar por trámite de urgencia sería mayor que el beneficio de llevarlo por trámite ordinario, es por lo que se justifica la necesidad de incluir, entre los asuntos a tratar por la Junta de Gobierno Local, el expediente referido, solicitando su incorporación por vía de urgencia".

Continúa diciendo que se haga constar en acta dicha justificación, y que hay que tener en cuenta que la feria es uno de los momentos más importantes del Municipio, donde se genera económicamente un movimiento importante, dando una imagen como pueblo, que beneficia al bienestar social de los ciudadanos y a la generación de riqueza y empleo en el término municipal. Señala que, si la feria no se celebrase, porque no diera tiempo a montar las casetas, el perjuicio sería importante para el municipio, y hay que tener en cuenta que se lleva más de setenta años consecutivos celebrando la misma.

Leída propuesta de la Concejala Delegada de Festejos, de fecha 10 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:


"Con motivo de nuestra Feria y Fiestas Patronales y como ya es tradicional, el montaje de casetas pertenecientes a Peñas, Asociaciones y colectivos sociales, y viendo el informe emitido por el Técnico de Festejos con fecha 9 de abril de 2018 en el que se informa de la conveniencia de declarar de "Especial Interés Público Municipal" a una serie de casetas.

Visto que mediante sesión plenaria de este Ayuntamiento de Los Barrios de fecha 13 de enero de 2014 quedaron aprobadas las Ordenanzas Reguladoras de Ferias y Festejos Patronales en el Municipio de Los Barrios.

Considerando que en la estipulación 3.3 de dichas ordenanzas se establece:

"El Ayuntamiento de Los Barrios podrá conveniar individualmente con los titulares de aquellas casetas que sean expresamente consideradas de especial interés público municipal. La concesión de dicha naturaleza corresponderá a la Junta de Gobierno Local, previa propuesta razonada de la Delegación de Festejos, cuando concurren, circunstancias que se enumeran en la propia ordenanza.

Por lo tanto la Concejala Delegada de Festejos propone a la Junta Local de Gobierno se adopte acuerdo en siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	13/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

1. Acordar la declaración de interés público municipal de las siguientes casetas:

- Los Churrascas
- Asociación de Discapacitados La Montera
- Casino de Los Barrios
- Aldea de Cucarrete
- La Espuela
- Peña amigos del Camino
- La Besana
- Asociación Tres, Catorce, Circulo de Amigos
- Peña Toro Embolao
- Sdad. Caza y Pesca La Gineta
- Peña 15V
- La Alcaria
- Agrupación local del Psoe
- Asociación Puente Grande
- UD. Los Barrios
- Peña Atlético Los Barrios

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que este año hay una novedad importante, y es que la solicitud la presenta la Federación de Caseteros, recientemente creada, y cumpliendo con las ordenanzas municipales, se justifica la urgencia y el interés público.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 2 de urgencia.- Desestimación de recusación de instructor, Expediente Disciplinario.

Leída propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

“Visto que por acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de febrero de 2018, en el Punto 12^a: Asuntos de Urgencia (7), se aprobó la propuesta de Alcaldía relativa a la

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

incoación de expediente disciplinario frente al funcionario público, Policía Local D. **Dato personal borrado** incoándose el oportuno expediente disciplinario.

Visto que en dicho expediente es nombrado como instructor del mismo a D. **Dato personal borrado** circunstancia que es comunicada al expedientado.

Visto que por el funcionario expedientado, D. **Dato personal borrado** se presentó escrito de fecha 9 de abril de 2018, con registro de entrada ECO/2018003714, por el que se recusa al instructor del expediente administrativo, en base a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Escrito del que se dio traslado al instructor.

Considerando las alegaciones emitidas por D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, de fecha 16 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 24.3 de la referida Ley, manteniéndose por tanto en la aceptación del cargo de instructor.


Visto que pese a las atribuciones que le confieren al Alcalde la legislación vigente, y en particular el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, de Bases de Régimen Local, sobre materia disciplinaria, se acordó mediante Decreto de Alcaldía nº1244/2015 de fecha 16 de junio de 2015, la delegación en la presente Junta Local de Gobierno, dichas competencias (Ordenar la instrucción de expedientes disciplinario y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal), teniendo facultad para iniciar los expedientes, resulta igualmente competente para acordar la desestimación de las causas de recusación planteadas por el expediente frente al instructor del referido expediente disciplinario, a la vista de las alegaciones emitidas por el instructor.

Por todo lo expuesto, y dando cuenta del informe del instructor del expediente disciplinario, propone a la Junta Local de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No aceptar la recusación planteada por el expedientado, Sr. **Dato personal borrado** en el expediente disciplinario incoado en virtud de acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2018, frente a D. **Dato personal borrado** manteniendo a éste como instructor del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución al Instructor y al Secretario designados a los efectos procedentes, así como al funcionario expedientado".

Por esta Secretaria General, se hace constar que en la

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

documentación aportada, junto con esta propuesta, no consta número de expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia viene justificada en el perjuicio que causaría no incluirla por trámite extraordinario. Continúa diciendo, que hay que tener en cuenta que los expedientes disciplinarios cumplen una función inequívoca a la hora de garantizar calidad en el servicio que se presta a los ciudadanos; este tipo de expedientes disciplinarios tienen una limitación en tiempo bastante corta y resalta que se está elaborando un decreto para retirar la competencia que tiene la Junta de Gobierno para tramitar dichos expedientes, que serán resueltos por resoluciones de Alcaldía, y que será mucho más ágil la tramitación de los mismos, porque incorporarlos en el orden del día, con el tiempo previo, con lo que los tiene que tener la Sra. Secretaria, causaría más perjuicio que beneficio. Finaliza diciendo que el funcionario expedientado tiene todos sus derechos y como no puede ser de otra manera, como Ayuntamiento tienen que cumplir con las funciones que la normativa les refleja; añade que la urgencia y el interés público están más que justificados.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 3 de urgencia.- Desestimación de recusación de instructor expediente disciplinario.

Leída propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

"Visto que por acuerdo de la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el pasado 10 de enero de 2018, en el Punto 6^a: Asuntos de Urgencia, se aprobó la propuesta de Alcaldía relativa a la incoación de expediente disciplinario frente al funcionario público, Policía Local D. Dato personal borrado incoándose el oportuno expediente disciplinario n°17858.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	16/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==			

Visto que en dicho expediente es nombrado inicialmente como instructor a D. **Dato personal borrado** si bien mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2018, éste se abstiene de intervenir como tal, por amistad íntima con el funcionario expedientado, así como por su vinculación sindical como afiliado del sindicato USB, del que **Dato personal borrado** es el representante. Por dicho motivo, mediante acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2018, es nombrado como nuevo instructor del expediente a D. **Dato personal borrado** circunstancia que es comunicada al expedientado.


Visto que por el funcionario expedientado, D. **Dato personal borrado** se presentó escrito de fecha 9 de abril de 2018, con número de registro ECO/2018/003712, por el que se recusa al instructor del expediente administrativo, en base a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Escrito del que se dio traslado al instructor.

Considerando las alegaciones emitidas por D. Juan Antonio Muñoz Rodríguez, de fecha 12 de abril de 2018, de conformidad con el artículo 24.3 de la Ley 40/2015, éste manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención señaladas en el Art. 23 de la referida Ley 40/2015, manteniéndose por tanto en la aceptación del cargo de instructor.

Visto que pese a las atribuciones que le confieren al Alcalde la legislación vigente, y en particular el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 1985, de Bases de Régimen Local, sobre materia disciplinaria, se acordó mediante Decreto de Alcaldía nº1244/2015 de fecha 16 de junio de 2015, la delegación en la presente Junta Local de Gobierno, dichas competencias (Ordenar la instrucción de expedientes disciplinario y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal), teniendo facultad para iniciar los expedientes, resulta igualmente competente para acordar la desestimación de las causas de recusación planteadas por el expediente frente al instructor del referido expediente disciplinario, a la vista de las alegaciones emitidas por el instructor.

Por todo lo expuesto, y dando cuenta del informe del instructor del expediente disciplinario, propone a la Junta Local de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

- PRIMERO.- No aceptar la recusación planteada por el expedientado, Sr. **Dato personal borrado** en el expediente disciplinario nº17858, frente a D. **Dato personal borrado** manteniendo a éste como instructor del expediente.
- SEGUNDO.- Comunicar esta resolución al Instructor y al Secretario

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==			

designados a los efectos procedentes, así como al funcionario expedientado”.

Por esta Secretaria General, se hace constar que en la documentación aportada, junto con esta propuesta, no consta número de expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia viene justificada en la misma argumentación que en el punto anterior.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

Punto 4 de urgencia.- Expte. LOMA 68/2017, Comunidad de Propietarios La Viñuela 8 para “Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar en Bda. La Viñuela 8”.

Leída propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, del contenido literal siguiente:

“A la vista de las actuaciones seguidas en el expediente de Licencia de Obra solicitada para “Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar en Bda. La Viñuela n°8, Los Barrios (Cádiz)”, promovida por Comunidad de propietarios La Viñuela 8, con un presupuesto actualizado de 48.110,71€, con un presupuesto actualizado de 48.110,71€, coincidiendo con la base imponible de la liquidación y visto asimismo que, han sido emitidos informes técnicos municipales de fecha 02/10/2017, 31/10/2017, 26/03/2018 y 12/04/2018, que obran en el expediente y de los que se deducen que la obra proyectada esta conforme a lo dispuesto en el vigente Plan General, así como informes Jurídicos de fecha 19/03/2018 y 16/04/18, en sentido favorable respecto del proyecto presentado, con inclusión de determinados condicionantes que se dan por reproducidos.

En el expediente consta autoliquidación n°718 y 719/2017, así mismo justificantes de pago de fecha 21/09/2017.

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	18/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

Así mismo consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 17/04/2018.


Que en la documentación obrante en el expediente consta informe-propuesta emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 17/04/2018.

Resultando que, la competencia para resolver este expediente, según establece el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía, no obstante lo cual, considerando la resolución de la Alcaldía nº1244 de 16 de junio del 2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Conceder Licencia de Obra a Comunidad de propietarios La Viñuela 8, para "Proyecto de instalación de ascensor en edificio plurifamiliar en Bda. La Viñuela nº8, Los Barrios (Cádiz)", debiendo darse cumplimiento a lo siguiente:

- En el plazo establecido por la legislación vigente, se deberá proceder a la formalización de la correspondiente acta de INICIO DE OBRA Y TIRA DE CUERDA.
- Se deberá dar cumplimiento de toda la normativa sectorial aplicable.
- Deberán iniciarse y terminarse las obras en el plazo que determine el proyecto presentado, o en su defecto deberán comenzarse las obras en un plazo no superior a un año y tres para la terminación de éstas, tas y como establece el Art. 173 de la LOUA.
- Una vez solicitada por el promotor la licencia de UTILIZACIÓN, se requerirá por parte de los servicios Técnicos Municipales, informe del correcto estado de las instalaciones y medidas correctoras de protección contra-incendios ejecutadas al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- En caso de precisar instalación de grúa torre, se solicitará su instalación acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Plano de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como la de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrio. Si tuviera que instalarse en terreno vial se indicará asimismo el espacio máximo a ocupar por la base del apoyo.
 - b) Certificación de la casa instaladora suscrita por el técnico competente acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grúa a montar y de la responsabilidad de su instalación hasta

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			

dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En dicha certificación deberá hacerse constar las cargas máximas en sus posiciones más desfavorables que puedan ser transportadas por la grúa en los distintos supuestos de utilización que se prevea.

c) Documento visado por el correspondiente Colegio Oficial y expedido por el técnico competente, acreditativo de que te asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grúa, mientras la misma permanezca en la obra.

d) Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estancia en obra.

e) Proyecto de instalación visado por la Delegación de Industria.

- Previo al inicio de la ejecución de la obra el Promotor deberá colocar un cartel informativo con las características y contenido marcado en el artículo 29 Información y Publicidad en obras, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que en contra del mismo proceda interponer.


Tercero: Deberán de declarar las alteraciones catastrales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto se atenderá a la fecha de terminación de las obras, a la del otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino a la fecha de la escritura pública, o en su caso, documento en que se formalice la modificación de que se trate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Las alteraciones catastrales que deban ser declaradas, se resumen en las siguientes actuaciones:

- Por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación (Modelo 902-N)
- Por demolición o derribo total o parcial, cambio de clase de cultivo o aprovechamiento y cambio de uso (Modelo 903-N)
- Por agregación, agrupación, segregación o división de fincas (Modelo 904-N).

Cuando fueran varios los obligados a declarar un mismo hecho, acto o negocio, cumplida la obligación por uno, se entenderá cumplida por todos”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir, que la urgencia de la propuesta viene determinada por varias cuestiones; el perjuicio de no traerla sería mayor, que si se esperase el trámite ordinario. Manifiesta, que se trata de una solicitud de licencia de obra, de vecinos que quieren eliminar barreras arquitectónicas en un edificio de la Viñuela; con una base importante, han solicitado una subvención para poder ejecutar el proyecto y que les sea más

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFIcn+6PdBxpQ==			

ventajoso. Continúa diciendo, que la eliminación de barreras arquitectónicas es de interés público general, porque permite que la sensibilidad de personas con capacidades especiales, puedan acceder a todos los edificios, públicos o privados. Señala que esta licencia de obra lleva varios meses de estudio, por circunstancias técnicas que no competen a la Junta de Gobierno, pero que han tenido que ir resolviendo, con lo cual es importante la inclusión en el orden del día, de este tipo de obras que generan empleo en el municipio, ya que con la generación de empleo se mejora el bienestar social de los vecinos de Los Barrios. Finaliza diciendo que el interés público y la urgencia están justificados.

Sometida la urgencia a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de 7 de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [D. Jorge Romero Salazar (PA), D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA), D. José A. Gómez Guerrero (PA), D^a Elena Andrades González (PA), D^a Carmen Roldán Torres (PA), D. José Gómez Gómez (PA) y D^a Sara Lobato Herrera (PA)], se aprueba por unanimidad de los presentes.


El Presidente señala, se le da traslado a la Sra. Secretaria del expediente, en la misma Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. - RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria General, Certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo: Jorge Romero Salazar

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo: Julia Hidalgo Franco

Código Seguro De Verificación:	bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	04/05/2018 09:13:55	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	04/05/2018 08:41:18	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/bxTt8ZriLkFicn+6PdBxpQ==			